

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7873

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La inquietud planteada a las Autoridades Municipales por la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros "SAN ROQUE S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a su solicitud de incremento de las actuales tarifas para su aplicación en el ámbito de esta ciudad;

Que por Ordenanza Municipal N° 7633/13, promulgada por Resolución Municipal N° 947/13, el Municipio se adhiere a la Ley Provincial N° 4654 que crea el Sistema de Audiencias Públicas;

Que a través de Ordenanza Municipal N° 7766/14, promulgada por Resolución Municipal N° 473/14 se crea la Comisión de Estudios de Costos de la Tarifa de Transporte Urbano y la Oficina de Estudios de Costos de la Tarifa de Transporte Urbano, cuyas funciones son el seguimiento permanente, actualización de los costos, el desarrollo y determinación de los mismos;

Que el Ejecutivo Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 7851/14, promulgada por Resolución Municipal N° 1109/14 del 5-12-14 procedió a convocar a Audiencia Pública por Resolución Municipal N° 1178/14 para tratar la temática para el día 22-01-15 a las 10hs en Casa de Cultura, actuaciones que corren por Expte Municipal N° 211/14;

Que habiéndose efectuado el estudio de los actuales valores concernientes a los Costos Variables, Costos Específicos Fijos Indirectos, Costos Fijos Directos, Costos Básico de Explotación, Costo del Kilómetro Recorrido y la Tarifa final determinada; la Comisión de Estudios de Costos de la Tarifa de Transporte Urbano concluyó en su Informe Técnico que desde la última fijación de los precios de los boletos, los costos del combustible y lubricantes se incrementaron de forma significativa, como así también los costos de los haberes del personal, los repuestos y neumáticos;

Que a efectos de no resentir la regularidad de los servicios, resulta necesario autorizar los nuevos valores del boleto de Transporte Urbano;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7873

Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 20 de Febrero de 2015, según consta en el Acta N° 1414, aprobó en Tratamiento Sobre Tablas el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo obrante a fs. 2 del Expediente N° 211 /14, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros "SAN ROQUE S.R.L.", a realizar un Reajuste de Tarifas, de acuerdo a la siguiente discriminación: BOLETO UNICO \$ 4,25.= -BOLETO SOCIAL \$ 6,50.= (\$ 3,25 de ida y \$ 3,25 de vuelta) -BOLETO ESCOLAR \$ 2.= -BOLETO JUBILADOS \$ 3,25.= -BOLETO SECUNDARIO/TERCIARIO \$ 3,25.=, de conformidad a lo expuesto en las actuaciones obrantes en el Expediente del Ejecutivo Municipal N° 211/14 y atento a lo resuelto por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 2015, según consta en el Acta N° 1414.-

ARTICULO 2º.- DETEMINAR que las tarifas estipuladas en el Art. 1º entran en vigencia a partir de la Promulgación de la presente, previa suscripción del convenio que forma parte de los antecedentes que dieran origen a la presente.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 23 FEBR. 2015.
HECTOR H. MARTINEZ **CRUCITA A. PEREYRA**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL **PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

